



DECRETO N° 01092

PADRE LAS CASAS,

20 MAR. 2013

VISTOS

1. La Ordenanza N° 003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales Murosos.
2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
5. El Convenio de Pago de Fecha 20 de Marzo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente SOC. ESCOBILLERA LA ESTRELLA LTDA., Rut 79.574.390-1, representante legal Don Max Germann Poseck Roloff rut
6. El Mandato especial de fecha 05 de Noviembre de 2012.
7. El Decreto Alcaldicio N° 710 de fecha 26 de febrero de 2013, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del titular.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 108 de fecha 21 de marzo de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto:

CONTRIBUYENTE	: SOC. ESCOBILLERA LA ESTRELLA LTDA.
RUT	: 79.574.390-1
REPRESENTANTE LEGAL	: MAX GERMAN POSECK ROLOFF
RUT	:
DIRECCION PARTICULAR	:
DIRECCION COMERCIAL	: DABOBERTO GODOY 61, PADRE LAS CASAS
CONCEPTO	: PATENTES INDUSTRIALES
ROL	: 1-32
REALIZA LA GESTION	: MARLEN QUEZADA NEUMANN
RUT	:

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 544.650.- la que será pagada con \$ 163.395.- al contado y el saldo en 2 cuotas mensuales.
3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.
4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

[Signature]

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

[Signature]

PEDRO BOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)

FS/ABD/abd
Distribución:

- > Contribuyente
 - > Oficina de Rentas
 - > Oficina de Egresos
- ID 140313